



V. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

DE OVIEDO NÚMERO 9

EDICTO. Modificación de medidas contenciosa 410/2018.

Cédula de notificación

En el procedimiento de modificación de medidas contenciosa núm. 410/18 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 9 de Oviedo se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la representación de doña Vanesa Moro Ortíz contra don Abdel Hamid Hajji, debo acordar la modificación de las medidas fijadas en la sentencia de divorcio dictada por este Juzgado de fecha 27 de octubre de 2011, en los siguientes extremos:

- 1.º Se atribuye a doña Vanesa Moro Ortíz el ejercicio exclusivo de la patria potestad sobre el hijo común Omar Hajji Moro, manteniendo la titularidad conjunta de ambos progenitores.
- 2.º Se suspende el régimen de visitas fijado a favor de don Abdel Hamid Hajji sobre su hijo Omar, sin perjuicio de que pueda reanudarse cuando éste lo solicite. El padre podrá comunicarse con su hijo por teléfono y/u otros medios, siempre que no interfiera en su descanso y/o en sus actividades escolares.

No procede un pronunciamiento especial sobre las costas causadas.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días siguientes a su notificación, consignando como depósito la cantidad de cincuenta euros (50 €) en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Abdel Hamid Hajji, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Oviedo, a 16 de octubre de 2018.—El/la Letrado de la Administración de Justicia.—Cód. 2018-10895.